

1833.

de la hez del pueblo para vestir el uniforme de milicia cívica. Las quejas ó demandas de los encarcelados, eran contestadas con el insolente lenguaje de la soez canalla (¡guardia nacional!!), y con las amenazas del degüello y asesinato. A algunos que al cabo de dos ó tres meses lograron preguntar, por conducto de algun pariente ó amigo, la causa de su prision, se les respondió con aire de mofa, que era una equivocacion por su parte suponerse presos, pues no estaban más que detenidos por providencia gubernativa; y vários al cabo de tanto sufrimiento fueron puestos en la calle por la órden verbal de un oficial cívico sin otra ceremonia, lo mismo que habían sido encarcelados. La mortal epidemia de Asia arrojaba por miles al sepulcro á los habitantes de la consternada ciudad, y más se doblaban los cerrojos á las víctimas de la barbárie. Una esposa moribunda ruega se le permita el adios postrero del amor conyugal, y el marido—Michelena—(uno de los generales depuestos, y que veintitres años ántes fué mejor tratado en una fortaleza española, á que lo condujo el delito de haberse asociado con los primeros que acometieron la empresa de independenciam nacional), está dispuesto á ser conducido rodeado de cuanta fuerza se quisiese; pero partió aquélla sin consuelo; y éste quedó inmóvil pasando su viudez en la prision que lo encerraba. Ni tampoco es permitido á un hijo—el coronel Villa Urrutia, de los jefes vencedores de Ulúa—acercarse al lecho de muerte de su anciano padre, magistrado venerable por su sabiduría, virtudes eminentes y antiguos padecimientos en obsequio de la independenciam patria. El sexo mismo femenino fué insultado por la cólera de Don Valentin Farías, quien con bronco acento y fiero ceño, amenazó á matronas respetables con la cárcel de las recogidas, es decir, de las mujeres públicas. No hay género de vilipendio y mortificacion que

1833.

no se haya empleado en la ejecucion de las proscriciones por los sátrapas de tan despiadadas autoridades. Y para colmo de inhumanidad se ha colocado en el puerto de Veracruz por alcaide á un bárbaro, nada el otro dia, y hoy uno de los de la legion de generales *patriotas*, hombre rudo y sin educacion, pero celoso hasta la hipérbole en la comision de oprimir insolentemente. ¡Verdugo propio de tal gobierno, y digno cómitre de pontones! Un D. N..... ha sido autorizado para disponer de las cuerdas de proscritos y de su custodia, en tanto son trasbordados á los buques que los han de conducir mas allá de los mares; y lo ha cumplido y sigue cumpliendo á completa satisfaccion de las autoridades del palacio de Méjico. Ha hecho ostentacion de la retórica que acostumbran gentes de su ralea y crianza, y alarde de valor sobre indefensos y oprimidos. Los ha sepultado en un inmundo y desbaratado ponton en la rada de Veracruz, á la intemperie de los nortes, y en sociedad con presidiarios. No han bastado los espaciosos cuarteles ú otros edificios de la ciudad, ni la fortaleza del castillo: allí podian estar seguros, pero era necesario todavía más, maltratarlos y ejercer sobre ellos las venganzas de los cobardes y villanos. Esto se ha visto y se está viendo en la República mejicana, en donde ignora probablemente Don Valentin Farías que tales prisiones en semejantes pontones son reputados en el dia por usos bárbaros, reprobados por el derecho de gentes aun para los prisioneros de nacion á nacion. Cualquiera que esté medianamente impuesto en la historia política y militar del presente siglo, sabe que esta clase de prisiones fué objeto de fuertes reclamaciones en las últimas guerras de Europa, y que la opinion comun de sus naciones acabó por condenarlas como indignas de pueblos cultos. Pero los actuales legisladores y gobernantes de esta República, han fallado que el de-

1832.

recho público europeo no es propio para su tierra clásica de libertad; y que en ella el dicho reo de delitos políticos, condenado sin juicio ni defensa, no puede estar asegurado sino sobre los mares, y en la infección pestilente de un podrido ponton.

»Todo ésto y mucho más que han presenciado cuantos han tenido la desgracia de habitar este país en el calamitoso año de mil ochocientos treinta y tres, se ha hecho en honor y gloria de la libertad mejicana, no de otra suerte que cuando el hipócrita Tiberio, y el prostituido senado que lo adulaba, ejercían la tiranía bajo la invocación de la antigua libertad romana. Así cuadra también á esta república de nombre, como aquella fantasma de república, la grave censura del político é historiador Tácito: *Speciosa verbis reinancia, aut subdola; quanto que majore libertatis imagine tegebantur, tanto eruptura ad infensius servitium.*»

¡Bien premiaban los rojos sus servicios á Michelena por haber sido uno de los primeros promovedores de la independencia; y á Santa María por director del primer movimiento en favor de la república! Ingratos eran los rojos, pero Michelena y Santa María recogían el merecido fruto de sus labores. El *immundo y desbaratado ponton* de que hablaba Santa María, era el casco del navío *Asia*, en donde ponía el comandante general de Veracruz Don Ciriaco Vázquez, el *alcaide bárbaro* que dice Santa María, á los que por la ley del Caso iban desterrados.

La prensa de oposición.—Pronunciamientos.—Conducta sospechosa de Santa-Anna.

La prensa de oposición la hacía terrible al Gobierno y á las Cámaras con periódicos dirigidos por las primeras capacidades del país; mas no por eso cejaban en su marcha los rojos. A fines de Mayo el coronel Don Ignacio Escalada en Valladolid ó Morelia, y en Chalco y Tlalpan, á las puertas de la capital, el general Durán y el coronel Unda, se pronunciaron con alguna tropa

1833.

en defensa de la religion y los fueros eclesiástico y militar, que abolía el Congreso, por lo cuál se dió el nombre de *cruzados* á los pronunciados. Salió Santa-Anna el dos de Junio á batir á Durán y á Unda, llevando á Arista que también se pronunció en el camino, y tanto las tropas de éste como las de Durán proclamaron jefe á Santa-Anna, el cuál, no queriendo aceptar, quedó prisionero, dando lugar á diversos comentarios, y no muy favorables á su persona, su conducta.

Estando los yorkinos, los antiguos insurgentes, en el poder, no era posible que dejaran en paz á los españoles, de los cuáles algunos, dando dinero á vários patriotas, habían logrado ser exceptuados de la ley de expulsión y quedarse en el país; y de unos pocos que volvieron durante la administración de Bustamante, por medio de excepciones dadas subrepticamente por los secretarios del Senado, como si hubieran estado comprendidos en las listas de los exceptuados de la bárbara ley, quedaba la mayor parte en la República á pesar del decreto de Pedraza de dieciseis de Enero.

Suponiendo que los españoles eran los promovedores de la revolución; suponiéndolo, pues no había nadie que de buena fé creyera que unos hombres atrozmente perseguidos, que no se atrevían ni á hablar, expuestos á ser asesinados, pudieran hacer otra cosa más que estarse encerrados en sus casas, hizo un diputado el doce de Junio la proposición siguiente:

«1.º Se tomarán en rehenes para asegurar la vida y libertad del Excmo. Señor Presidente, á los españoles y americanos notoriamente desafectos á las instituciones federales y enemigos de la actual administración.

»2.º Se anunciará á los jefes de los pronunciados que no se pondrán en libertad, mientras no entreguen la persona de S. E., y que en el momento que se atentare contra la vida del ilustre prisionero, serán de-

Nuevas persecuciones á los españoles.—Su término.

1833.

capitados inmediatamente los tomados en rehenes.»

Aunque no llegó el Congreso á decretar tan bárbaras disposiciones, dictó otras que anularon por completo la garantía de la «Union,» que era una de las tres del plan de Iguala. Se estableció por ley de siete de Junio que para desterrar á los españoles, áun los exceptuados de la de veinte de Marzo de 1829, no debía considerárseles *más que como á extranjeros no naturalizados*; á los empleados que por la ley de diez de Mayo de 1827 habían sido suspensos en sus destinos, con el goce de sus sueldos, se les declaró cesantes ó jubilados con la asignacion que les correspondiera por los años de servicio, que tuvieran al darse la ley de diez de Mayo, y se expulsó á los religiosos que habían sido exceptuados de la de veinte de Marzo de 1829.

Este fué el término que tuvo la espantosa persecucion contra los españoles, inaugurada con las atroces matanzas por mayor en Dolores, Guanajuato y Valladolid; continuada sangrientamente por los sucesores de Hidalgo y Allende, con la excepcion de Bravo, Victoria, Terán y algun otro; consumada por Victoria, Guerrero y Pedraza con las leyes de espulsion de 1829 y 1833, y por Santa-Anna, principal autor y promovedor de ellas en las dos últimas épocas.

Reformas eclesiásticas.— Observacion.— Plan de instruccion pública.— Despojo de sus bienes á los herederos de Cortés.— Observacion.— Vuelve Santa-Anna á su finca terminada la revolucion.— Muerte de Don Jacobo de Villa Urrutia.

Llegó tambien en esta vez el fin de la primera de las garantías del plan de Iguala: la conservacion de la religion. Hasta entónces, por un especie de tradicion nacida en aquel plan, el primer artículo de todos los que se proclamaron en las revoluciones sucesivas había sido siempre la conservacion de la religion; pero ahora se dirigieron contra su disciplina é instituciones tres géneros de ataque: el primero contra la jurisdiccion de la Iglesia, mandando proveer los curatos en la forma que lo hacían los vireyes, en uso del patronato, y anulando la provision de prebendas que se había hecho

1833.

canónicamente; el segundo, contra sus rentas y bienes, dejando el pago de los diezmos sólo á la conciencia de los causantes, sin obligacion alguna civil, y tratando de apoderarse de todos los bienes eclesiásticos y de fundaciones piadosas; y el tercero contra los institutos monásticos, creyendo destruirlos del todo con suprimir la coaccion civil del cumplimiento de los votos, declarando libres para abandonar los conventos ó permanecer en ellos, á todos los individuos de ambos sexos ligados con profesion religiosa.

Esperaban los rojos que, aprovechándose de la libertad en que se dejaba á los religiosos y á las monjas, abandonarían la mayor parte sus conventos, en que suponían que vivían obligados por la fuerza, las monjas particularmente; pero se llevaron gran chasco, pues ni los frailes de peor conducta lo hicieron, y en muchos conventos respondieron las monjas á la invitacion de abandonarlos, renovando los votos de clausura. Sólo una se aprovechó de la libertad que se la daba para volver al mundo.

Excluir de la enseñanza al clero ha sido el objeto constante de los mal llamados filósofos, y la causa principal de sus ataques, porque tanto se dedicaban á ella, á los jesuitas. No podían dejar de seguir las máximas de los filósofos europeos, sus discípulos yorkines en la República mejicana: por leyes de diecinueve y de veinticuatro de Octubre se excluyó completamente al clero de la enseñanza pública; se suprimió la Universidad y se sujetó á todos los colegios á una «Direccion de Instruccion Pública,» muy costosa por los sueldos de los directores, de los profesores y de las nuevas cátedras, para cuyos gastos, entre otros fondos, se aplicaron los bienes del Duque de Terranova, descendiente de Hernan-Cortés, y los del hospital de Jesús, fundado por aquel ilustre Conquistador; bienes que

1833.

debía hacerlos tan respetables á la raza española, *que no tiene otro título para existir en el país, que el que éstos bienes tuvieron en su principio.*

Santa-Anna, despues de haber batido en Guanajuato á Arista y á Durán, y en otros puntos á vários otros jefes pronunciados, en una campaña que duró hasta fines de año, se retiró á Manga de Clavo en Diciembre, á seguir fomentando bajo cuerda los atentados del Gobierno, que le preparaban el camino para la realizacion de sus proyectos ambiciosos.

En este año falleció Don Jacobo de Villa Urrutia: era á la sazón presidente de la Suprema Corte de Justicia, pues en 1823 había emigrado á la República, de Barcelona en donde era oidor.

Continuaba el Congreso al empezar este año cometiendo las mayores tropelías, que imitaban las legislaturas de los Estados, compuestas de gentes de la misma clase y de los mismos principios que las del Congreso, así como los gobernadores, verdaderos califas.

La necesidad de escoger entre muchos males el menor, hizo fijarse en Santa-Anna y que las gentes de orden le instaran para que pusiera término á los excesos del Gobierno y del Congreso, que él fomentaba. Cuando creyó que era llegado el tiempo de obrar en provecho suyo, se presentó una noche en Méjico; se dirigió inmediatamente al Palacio nacional, y como contaba con la tropa, despidió á Gómez Farías, volviendo á tomar las riendas del Gobierno. Mandó cerrar las puertas de las Cámaras de diputadós y de senadores, de que él mismo guardó las llaves, prohibiendo á sus miembros que se reunieran en otra parte; y por una série de providencias provisionales, cuya aprobacion reservó al futuro Congreso, derogó la ley de patronato eclesiástico, y los obispos ocultos ó fugitivos se restituyeron á sus sillas; disolvió el tribunal establecido

1834.
Continúan el Congreso y las legislaturas y los gobernadores de Estados en su sistema de violencias.—Reaccion hecha por Santa-Anna.—Protesta su adhesion al sistema federal, mientras trabaja para derribarlo.—Triunfa la reaccion en los Estados.

1834.

para condenar á los Ministros de Bustamante, compuesto de suplentes nombrados para reemplazar á los Magistrados suspensos de la Suprema Corte de Justicia, los cuáles volvieron al ejercicio de sus funciones; se repuso la Universidad y se reformó el plan de estudios; los mejicanos expatriados regresaron, y en su lugar tuvieron que salir Gómez Farías y el cura Alpuche.

Fué considerado Santa-Anna como el libertador de la patria, cuando había sido el móvil secreto de cuanto mal se había hecho. En una polémica que tuvieron él y Gómez Farías, éste probó que el verdadero autor de la ley del Caso había sido Santa-Anna, y que Ramos Arizpe formó la lista de los que fueron desterrados, incluyendo en ella á muchos de sus amigos.

Santa-Anna, mientras acababa de madurar sus planes para echar abajo la Constitucion federal, protestaba su adhesion á ella en todos los documentos; y en una circular, firmada por su ministro de Relaciones Don José María Lombardo, decía el quince de Octubre: «S. E. me manda, en consecuencia, reiterar á V. S. hallarse firme y resueltamente decidido á no consentir que alguna autoridad, corporacion ó persona ataque ahora ni en tiempo alguno la libertad é independendencia de la nacion mejicana, su religion, forma de *gobierno representativo popular federal*, libertad de imprenta y division de poderes.»

Con el movimiento hecho por Santa-Anna en la capital, se puso término á las vejaciones que cometían los gobernadores y las legislaturas de los Estados, y en vários tuvieron éstas y aquéllos que cesar en sus funciones, por movimientos de las poblaciones en su contra.

El Señor Alaman ha querido defender al general Santa-Anna, diciendo que ni la expulsion de españoles que había proclamado en 1828 en Perote, ni las refor-

El general Santa-Anna.—Juicio del autor de esta Obra sobre su conducta.